ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Salud

Resolución No 8606 de 09/09/2009

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 resoluciones 02083 de Febrero 7 de 1989 y 440 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) MALAGON DIAZ ESTEBAN ARTURO Identificado(a) con CC número 1022356831 expedida en BOGOTA D,C solicitó ante esta Secretaria la autorización del ejercicio de la profesión según CERTIFICADO de AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por LA ESCUELA DE AUXILIARES ENFERMERIA E.S.A.E LTDA el día 18/07/2009 y registrado en el libro XX Folio XX año XX

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a MALAGON DIAZ ESTEBAN ARTURO identificado(a) con el número 1022356831 expedida en BOGOTA D,C para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D,C.

ARTICULO SEGUNDO. Para poder ejercer la profesión en zona geografica diferente a donde actuó el titulo o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 09/09/2009

HERNANDO ARMANDO CAMACHO RODRIGUEZ.
Director de Desarrollo de Servicios (E.)

Bogotá, D.C. 14-09-09
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) [illegible]
C.C. 1022356831
Firma [illegible]